CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2019-00115-00

Fecha de Fijación del Traslado: 30 de septiembre de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 18),

Inicia: 01 octubre de 2021

Termina: 07 de octubre de 2021

Nayibe Andrea Montaña Montoya

Secretaria

REF.: SUCESION SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO C.C 41.497.367 No. 11001311002720190011500 Asunto: Trabajo de partición.

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Mar 6/07/2021 12:18 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rogarabogado@gmail.com <rogarabogado@gmail.com>; amroni_98 <amroni_98@hotmail.com>; andres34t@hotmail.com <andres34t@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (233 KB)

PARTICION SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO JUZ. 27 FLIA.pdf;

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP informo que remití el presente escrito de partición al Juzgado 27 de Famlia, con copia a los apoderados de los herederos cuyos correos corresponden a (rogarabogado@gmail.com); (amroni_98@hotmail.com) y (andres34t@hotmail.com)

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Calle 16 No. 9-64 Of.902
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: SUCESION SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO C.C 41.497.367
No. 11001311002720190011500
Asunto: Trabajo de partición.

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de partidora designada por el Despacho, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término concedido, mediante éste escrito presento el trabajo de partición, el cual concreto en la siguiente forma:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 3 de agosto de 2009, falleció la señora **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO (Q.E.P.D)**.

SEGUNDO: El último domicilio de la causante y donde tuvo el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., en donde estuvo radicada hasta su deceso.

TERCERO: La causante no tuvo hijos y sus padres ya son fallecidos, por lo que no tiene descendientes ni ascendientes y consecuente con ello, la herencia, debe repartirse en el tercer orden sucesoral conforme lo dispuesto por el art. 1047 del C.C. el cual fue modificado por el art. 6 de la ley 29/82, siendo llamados a recoger la herencia sus hermanos, MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO, AURA MARIA RUIZ GUERRERO, LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, ABSALON GUERRERO y LUIS JAIME GUERRERO.

CUARTO: De los hermanos de la señora **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO** mencionados en el hecho anterior, se encuentran fallecidos MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO fallecida el día 20 de marzo de 2008 (fl.87 ant. ó 117 actual cuad. 1) LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, fallecida el 20 de junio de 2004 (fl.96 ant.ó 128 actual cuad. 1) y ABSALON GUERRERO fallecido el 1 de diciembre de 2016 (fl.4 ant. Ó 5 actual cuad. 1), quienes son representados, en éste sucesorio por sus respectivos hijos.

QUINTO: La señora MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO a su fallecimiento, dejó como herederos a sus hijos CESAR FIDELIGNO RUIZ, LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ, RUSBER GONZALEZ RUIZ y NELSON JAVIER GONZALEZ RUIZ.

SEXTO: La señora LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, a su fallecimiento dejó como herederos a sus hijos FLOR MARITZA SUAREZ GUERRERO, SONIA PATRICIA

SUAREZ GUERRERO, JUAN CARLOS SUAREZ GUERRERO y PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO.

SEPTIMO: El señor ABSALON GUERRERO, a su fallecimiento, dejó como herederos a sus hijos DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO y DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO.

OCTAVO: A través de apoderado judicial, los herederos por representación del señor ABSALON GUERRERO, abrieron el presente proceso de sucesión.

II. HISTORIA DEL PROCESO.

1º. La demanda de Sucesión Intestada de la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO**, correspondió por reparto al Juzgado 27 de Familia del Circuito.

2º. La demanda, fue admitida por el Juzgado de conocimiento, por auto de fecha 14 de marzo de 2019, auto en el que se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de la causante, y reconoció como herederos de ésta a DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO y DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO, éste último representado por su progenitora ADIELA TRUJILLO, en calidad de sobrinos de la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO** en representación de su padre ABSALON GUERRERO, hermano de la difunta, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario (Fl. 49 C.1).

De igual forma, ordenó notificar a los señores LUIS JAIME GUERRERO, AURA MARIA RUIZ GUERRERO, LUZ MARINA, RUSBER Y NELSON GONZALEZ RUIZ, CESAR FIDELINO RUIZ, FLOR MARITZA, SONIA PATRICIA, JUAN CARLOS Y PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO, el contenido de dicho auto conforme lo dispuesto en los arts. 291 Y 292 del C.G.P., realizar los emplazamientos de ley conforme lo dispuesto en el art. 490 del C.G.P, oficiar a la DIAN y finalmente reconoció personería al apoderado de los herederos por representación.

4° Mediante auto proferido el 18 de septiembre de 2019, se reconoce como herederos de la causante a los señores SONIA PATRICIA, JUAN CARLOS, FLOR MARITZA y PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO, en calidad de sobrinos de la misma quienes acuden en representación de su señora madre LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, hermana de la fallecida SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO e igualmente reconoció a los señores RUSER Y LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ también en calidad de sobrinos de la causante quienes acuden en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO, hermana de la fallecida SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO.

Así mismo dentro del mismo auto, tuvo por notificados a los señores LUIS JAIME GUERRERO y AURA MARIA RUIZ GUERRERO (Fl.150).

5° Mediante providencia de fecha 2 de octubre de 2020 (Fl.249 C.1), se reconoció a CESAR FIDELIGNO RUIZ, como interesado en el proceso, en representación de su madre fallecida, MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO, hermana de la causante, quien aceptó al herencia con beneficio de inventario.

6° Por auto del 16 de marzo de 2021 se reconoció a LUIS JAIME GUERRERO y AURA MARIA RUIZ GUERRERO, como interesados en calidad de hermanos de la causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario y(Fl.262 C.1).

7° Las publicaciones de ley, se realizaron conforme a lo ordenado en el auto de apertura de la sucesión, en los términos de los arts. 490 y 108 del C.G.P.

8° Por auto de 13 de abril de 2021, se señaló fecha para la celebración de la diligencia de inventarios audiencia, (Fl.405) la cual fue celebrada el día 29 de abril de 2021 (Fls. 491, 492 y 493), los cuales fueron aprobados, aceptando el activo presentado y un pasivo en favor de la señora AURA MARIA RUIZ GUERRERO, quien a su vez ostenta la doble calidad de acreedora y deudora en la sucesión, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte ($1.200.000.oo M/cte).

9° En dicha audiencia, los tres apoderados de los herederos fueron designados como partidores, otorgándoles 10 días para presentar el trabajo de partición correspondiente, el cual fue suscrito únicamente por dos de ellos, por lo que por auto d fecha del 19 de mayo de 2021 el Despacho concedió 5 días para que dicho trabajo fuera presentado de común acuerdo por los tres apoderados, lo que no tuvo lugar, razón por la que fui designada de la lista de auxiliares de la justicia para realizar la correspondiente partición y adjudicación de los bienes relictos, la cual se presenta mediante éste escrito.

III. INVENTARIOS Y AVALUOS.

La diligencia de inventarios y avalúos se practicó el día 29 de abril de 2021 y en ella se relacionó el siguiente activo y pasivo:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA:

El Cincuenta por Ciento (50%) del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

PARTIDA SEGUNDA:

El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

EL TOTAL DEL ACTIVO BRUTO adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO** es la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE……($314.704.000.oo M/cte).**

P A S I V O

PRIMERA UNICA: Crédito a cargo de la sucesión a favor de la señora AURA MARIA RUIZ GUERRERO por pago de obligación No. 4685004988 del Banco Colpatria a nombre de la causante.

Avalúo: un millón doscientos mil pesos m/cte. ($1.200.000.oo M/cte).

IV.PARTICION E HIJUELAS

Para realizar la partición se debe tener en cuenta que en razón a que la causante SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO no dejó descendientes y sus padres ya son fallecidos, están llamados a recoger la herencia sus hermanos vivos y sus sobrinos en representación de los hermanos ya fallecidos.

Consecuente con lo anterior, la herencia debe repartirse dentro del tercer orden sucesoral conforme lo dispuesto en el art. 1047 del C.C. modificado por el art. 6 de la ley 29/82 adjudicando a los hermanos de doble conjunción el doble de la porción de la adjudicada a los de simple conjunción.

Así las cosas, teniendo en cuenta que existen hermanos y herederos por representación, deberá darse aplicación al art. 1042 del C.C. para éstos últimos, quienes heredarán por estirpes, es decir, se adjudicará una porción a cada hermano y ésta se distribuirá entre quienes los representan.

REPARTICION DEL PASIVO: Teniendo en cuenta que el pasivo representa el 0.381310692% del activo bruto, éste será repartido conforme lo dispuesto en el art. 1047 del C.C, que corresponde al 0,108945912% para los hermanos de doble conjunción y al 0,05447296% para los de simple, proporciones que serán restadas de los porcentajes totales a adjudicar, de los que los correspondientes a todos los herederos menos a AURA MARIA RUIZ GUERRERO, a quien le serán sumados a la hijuela que le corresponderá para pagarle la deuda.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se incluyó una deuda en favor de la heredera AURA MARIA RUIZ GUERRERO y por consiguiente, ésta ostenta a su vez la calidad de acreedora y deudora dentro de la sucesión, no se adjudicará una hijuela de deudas, sino que se ajustará porcentualmente su derecho en la adjudicación, descontándole lo que le corresponde sufragar ($342.857.14 M/cte) como deudora y reconociéndosele el 71,42857143% valor que corresponde a la diferencia de ($857.142.85) a su favor y a cargo de la herencia.

Así las cosas, después de restar el porcentaje que del pasivo debe pagar cada heredero, (los de doble conjunción el 0,108945912% y los de simple conjunción 0,05447296%) a los hermanos de doble conjunción les corresponderá el 28.462483% del activo partible, a excepción de la heredera AURA MARIA RUIZ GUERRERO que le corresponderá el 28.8437934% y a los de simple conjunción le corresponderá el 14.2312413%

ACTIVO BRUTO TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE……..……..…($314.704.000.oo M/cte).

P A S I V O

PARTIDA UNICA: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte ($1.200.000.oo M/cte).

TOTAL ACTIVO LIQUIDO La suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/cte …….($313.504.000.oo M/cte).

IV. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

1. HIJUELA PARA AURA MARIA RUIZ GUERRERO C.C. No. 41.496.910 de Bogotá, en calidad de hermana de doble conjunción de la causante, recibirá el 28.8437934% que equivale a $90.772.571.6 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación tanto en la partida primera y segunda del activo.

En la partida primera el 28.8437934% equivale a la suma de $39.031.421.2 M/cte y en la segunda partida a la suma de $51.741.150.4 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de $39.031.421.2 M/cte representados en el 28.8437934% del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DOS CENTAVOS ……...$39.031.421.2 M/cte .

B. La suma de $51.741.150.4 M/cte. representados en el 28.8437934% del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS .....$51.509.039.3 M/cte.

2. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO

C.C. No. 41.343.514 de Bogotá, en calidad de hermana de doble conjunción de la causante, recibirán en total el 28.462483% que equivale a $89.572.572.5 M/cte que se les pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

2.1 **HIJUELA PARA EL HEREDERO CESAR FIDELIGNO RUIZ C.C. No. 79.302.584 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……..…$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ……$12.764.285.1 M/cte.

2.2 **HIJUELA PARA EL HEREDERO NELSON JAVIER GONZALEZ RUIZ C.C. No. 79.962.441 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ……$12.764.285.1 M/cte.

2.3 **HIJUELA PARA EL HEREDERO RUSBER GONZALEZ RUIZ C.C. No. 79.616.611 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación

distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ……$12.764.285.1 M/cte.

2.4 **HIJUELA PARA LA HEREDERA LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ C.C. No. 51.920.326 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la

Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO …….$12.764.285.1 M/cte.

3. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS DE LILIA ANA MERCEDES GUERRERO C.C. No. 20.258.549, en calidad de hermana de simple conjunción de la causante, recibirán en total el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 M/cte que se les pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

3.1 **HIJUELA PARA LA HEREDERA FLOR MARITZA SUAREZ GUERRERO C.C. No. 51.918.285 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido

dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

3.2 **HIJUELA PARA LA HEREDERA SONIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO C.C. No. 52.180.181 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo

certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

3.3 **HIJUELA PARA EL HEREDERO JUAN CARLOS SUAREZ GUERRERO C.C. No. 79.841.210 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

3.4 **HIJUELA PARA EL HEREDERO PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO C.C. No. 79.339.823 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

4. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS DE ABSALON GUERRERO C.C. No. 19.296.260 de Bogotá, en calidad de hermano de simple conjunción de la causante, recibirán en total el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 que se les pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

4.1 **HIJUELA PARA LA HEREDERA DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO C.C. No. 1.030.682.240 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.142.8 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.857.86 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.284.9 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.857.86 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS ……..$9.628.857.86 M/cte.

B. La suma de **$12.764.284.9 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS……$12.764.284.9 M/cte.

4.2 **HIJUELA PARA EL HEREDERO DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO T.I. No.1.019.842.061, representado por su progenitora ADIELA TRUJILLO C.C No. 51.623.663 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.142.8 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.857.86 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.284.9 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.857.86 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS ……..$9.628.857.86 M/cte.

B. La suma de **$12.764.284.9 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS…….$12.764.284.9 M/cte.

5. HIJUELAS PARA EL HEREDERO LUIS JAIME GUERRERO C.C. No. 3.287.979, en calidad de hermano de simple conjunción de la causante, recibirá en total el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 M/cte que se le pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

Le corresponde el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 M/cte.

En la partida primera el 14.2312413% **equivale a la suma de $19.257.715.7 m/cte y en la partida segunda a la suma de $25.528.569.9 M/cte.**

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$19.257.715.7 M/cte** representados en el 14.2312413% del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SIETE M/cte ($19.257.715.7 M/cte).

B. La suma de **$25.528.569.9 M/cte** representados en el 14.2312413% del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS……..……$25.528.569.9 M/cte.

V.**COMPROBACION**

1. ACTIVO

PARTIDA PRIMERA	$135.320.000.oo M/cte
PARTIDA SEGUNDA	$179.384.000.oo M/cte
ACTIVO BRUTO	$314.704.000.oo M/cte
2. PASIVO	$ 1.200.000.oo M/cte
ACTIVO LIQUIDO	$313.504.000.oo M/cte

TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS A HEREDEROS:

HIJUELA AURA MARIA RUIZ GUERRERO	$90.772.571.6 M/cte
HIJUELA **CESAR FIDELIGNO RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **NELSON JAVIER GONZALEZ RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **RUSBER GONZALEZ RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **FLOR MARITZA SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **SONIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **JUAN CARLOS SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **LUIS JAIME GUERRERO**	$44.786.285.6 M/cte
TOTAL	$314.704.000 M/cte

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com
Cel. 310 2979754

RE: REF.: SUCESION SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO C.C 41.497.367 No. 11001311002720190011500 Asunto: Trabajo de partición.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/07/2021 4:50 PM

Para: andreago10 <andreago10@hotmail.com>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente
Diana Avila Florez
Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: REF.: SUCESION No. 11001311002720190011500 Asunto: Aceptación del cargo de partidor.

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Mar 6/07/2021 12:37 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (233 KB)

PARTICION SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO JUZ. 27 FLIA.pdf;

De: andrea liliana gomez hernandez
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 16:32
Para: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REF.: SUCESION No. 11001311002720190011500 Asunto: Aceptación del cargo de partidor.

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Calle 16 No. 9-64 Of.902
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: SUCESION SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO C.C 41.497.367
No. 11001311002720190011500
Asunto: Trabajo de partición.

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de partidora designada por el Despacho, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término concedido, mediante éste escrito presento el trabajo de partición, el cual concreto en la siguiente forma:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 3 de agosto de 2009, falleció la señora **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO (Q.E.P.D)**.

SEGUNDO: El último domicilio de la causante y donde tuvo el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., en donde estuvo radicada hasta su deceso.

TERCERO: La causante no tuvo hijos y sus padres ya son fallecidos, por lo que no tiene descendientes ni ascendientes y consecuente con ello, la herencia, debe repartirse en el tercer orden sucesoral conforme lo dispuesto por el art. 1047 del C.C. el cual fue modificado por el art. 6 de la ley 29/82, siendo llamados a recoger la herencia sus hermanos, MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO, AURA MARIA RUIZ GUERRERO, LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, ABSALON GUERRERO y LUIS JAIME GUERRERO.

CUARTO: De los hermanos de la señora **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO** mencionados en el hecho anterior, se encuentran fallecidos MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO fallecida el día 20 de marzo de 2008 (fl.87 ant. ó 117 actual cuad. 1) LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, fallecida el 20 de junio de 2004 (fl.96 ant.ó 128 actual cuad. 1) y ABSALON GUERRERO fallecido el 1 de diciembre de 2016 (fl.4 ant. Ó 5 actual cuad. 1), quienes son representados, en éste sucesorio por sus respectivos hijos.

QUINTO: La señora MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO a su fallecimiento, dejó como herederos a sus hijos CESAR FIDELIGNO RUIZ, LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ, RUSBER GONZALEZ RUIZ y NELSON JAVIER GONZALEZ RUIZ.

SEXTO: La señora LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, a su fallecimiento dejó como herederos a sus hijos FLOR MARITZA SUAREZ GUERRERO, SONIA PATRICIA

SUAREZ GUERRERO, JUAN CARLOS SUAREZ GUERRERO y PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO.

SEPTIMO: El señor ABSALON GUERRERO, a su fallecimiento, dejó como herederos a sus hijos DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO y DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO.

OCTAVO: A través de apoderado judicial, los herederos por representación del señor ABSALON GUERRERO, abrieron el presente proceso de sucesión.

II. HISTORIA DEL PROCESO.

1º. La demanda de Sucesión Intestada de la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO**, correspondió por reparto al Juzgado 27 de Familia del Circuito.

2º. La demanda, fue admitida por el Juzgado de conocimiento, por auto de fecha 14 de marzo de 2019, auto en el que se declaró abierto el proceso de sucesión intestada de la causante, y reconoció como herederos de ésta a DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO y DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO, éste último representado por su progenitora ADIELA TRUJILLO, en calidad de sobrinos de la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO** en representación de su padre ABSALON GUERRERO, hermano de la difunta, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario (Fl. 49 C.1).

De igual forma, ordenó notificar a los señores LUIS JAIME GUERRERO, AURA MARIA RUIZ GUERRERO, LUZ MARINA, RUSBER Y NELSON GONZALEZ RUIZ, CESAR FIDELINO RUIZ, FLOR MARITZA, SONIA PATRICIA, JUAN CARLOS Y PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO, el contenido de dicho auto conforme lo dispuesto en los arts. 291 Y 292 del C.G.P., realizar los emplazamientos de ley conforme lo dispuesto en el art. 490 del C.G.P, oficiar a la DIAN y finalmente reconoció personería al apoderado de los herederos por representación.

4° Mediante auto proferido el 18 de septiembre de 2019, se reconoce como herederos de la causante a los señores SONIA PATRICIA, JUAN CARLOS, FLOR MARITZA y PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO, en calidad de sobrinos de la misma quienes acuden en representación de su señora madre LILIA ANA MERCEDES GUERRERO, hermana de la fallecida SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO e igualmente reconoció a los señores RUSER Y LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ también en calidad de sobrinos de la causante quienes acuden en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO, hermana de la fallecida SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO.

Así mismo dentro del mismo auto, tuvo por notificados a los señores LUIS JAIME GUERRERO y AURA MARIA RUIZ GUERRERO (Fl.150).

5° Mediante providencia de fecha 2 de octubre de 2020 (Fl.249 C.1), se reconoció a CESAR FIDELIGNO RUIZ, como interesado en el proceso, en representación de su madre fallecida, MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO, hermana de la causante, quien aceptó al herencia con beneficio de inventario.

6° Por auto del 16 de marzo de 2021 se reconoció a LUIS JAIME GUERRERO y AURA MARIA RUIZ GUERRERO, como interesados en calidad de hermanos de la causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario y(Fl.262 C.1).

7° Las publicaciones de ley, se realizaron conforme a lo ordenado en el auto de apertura de la sucesión, en los términos de los arts. 490 y 108 del C.G.P.

8° Por auto de 13 de abril de 2021, se señaló fecha para la celebración de la diligencia de inventarios audiencia, (Fl.405) la cual fue celebrada el día 29 de abril de 2021 (Fls. 491, 492 y 493), los cuales fueron aprobados, aceptando el activo presentado y un pasivo en favor de la señora AURA MARIA RUIZ GUERRERO, quien a su vez ostenta la doble calidad de acreedora y deudora en la sucesión, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte ($1.200.000.oo M/cte).

9° En dicha audiencia, los tres apoderados de los herederos fueron designados como partidores, otorgándoles 10 días para presentar el trabajo de partición correspondiente, el cual fue suscrito únicamente por dos de ellos, por lo que por auto d fecha del 19 de mayo de 2021 el Despacho concedió 5 días para que dicho trabajo fuera presentado de común acuerdo por los tres apoderados, lo que no tuvo lugar, razón por la que fui designada de la lista de auxiliares de la justicia para realizar la correspondiente partición y adjudicación de los bienes relictos, la cual se presenta mediante éste escrito.

III. INVENTARIOS Y AVALUOS.

La diligencia de inventarios y avalúos se practicó el día 29 de abril de 2021 y en ella se relacionó el siguiente activo y pasivo:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA:

El Cincuenta por Ciento (50%) del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

PARTIDA SEGUNDA:

El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

EL TOTAL DEL ACTIVO BRUTO adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO** es la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE……($314.704.000.oo M/cte).**

P A S I V O

PRIMERA UNICA: Crédito a cargo de la sucesión a favor de la señora AURA MARIA RUIZ GUERRERO por pago de obligación No. 4685004988 del Banco Colpatria a nombre de la causante.

Avalúo: un millón doscientos mil pesos m/cte. ($1.200.000.oo M/cte).

IV.PARTICION E HIJUELAS

Para realizar la partición se debe tener en cuenta que en razón a que la causante SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO no dejó descendientes y sus padres ya son fallecidos, están llamados a recoger la herencia sus hermanos vivos y sus sobrinos en representación de los hermanos ya fallecidos.

Consecuente con lo anterior, la herencia debe repartirse dentro del tercer orden sucesoral conforme lo dispuesto en el art. 1047 del C.C. modificado por el art. 6 de la ley 29/82 adjudicando a los hermanos de doble conjunción el doble de la porción de la adjudicada a los de simple conjunción.

Así las cosas, teniendo en cuenta que existen hermanos y herederos por representación, deberá darse aplicación al art. 1042 del C.C. para éstos últimos, quienes heredarán por estirpes, es decir, se adjudicará una porción a cada hermano y ésta se distribuirá entre quienes los representan.

REPARTICION DEL PASIVO: Teniendo en cuenta que el pasivo representa el 0.381310692% del activo bruto, éste será repartido conforme lo dispuesto en el art. 1047 del C.C, que corresponde al 0,108945912% para los hermanos de doble conjunción y al 0,05447296% para los de simple, proporciones que serán restadas de los porcentajes totales a adjudicar, de los que los correspondientes a todos los herederos menos a AURA MARIA RUIZ GUERRERO, a quien le serán sumados a la hijuela que le corresponderá para pagarle la deuda.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se incluyó una deuda en favor de la heredera AURA MARIA RUIZ GUERRERO y por consiguiente, ésta ostenta a su vez la calidad de acreedora y deudora dentro de la sucesión, no se adjudicará una hijuela de deudas, sino que se ajustará porcentualmente su derecho en la adjudicación, descontándole lo que le corresponde sufragar ($342.857.14 M/cte) como deudora y reconociéndosele el 71,42857143% valor que corresponde a la diferencia de ($857.142.85) a su favor y a cargo de la herencia.

Así las cosas, después de restar el porcentaje que del pasivo debe pagar cada heredero, (los de doble conjunción el 0,108945912% y los de simple conjunción 0,05447296%) a los hermanos de doble conjunción les corresponderá el 28.462483% del activo partible, a excepción de la heredera AURA MARIA RUIZ GUERRERO que le corresponderá el 28.8437934% y a los de simple conjunción le corresponderá el 14.2312413%

ACTIVO BRUTO TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE……..……..….($314.704.000.oo M/cte).

P A S I V O

PARTIDA UNICA: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte ($1.200.000.oo M/cte).

TOTAL ACTIVO LIQUIDO La suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/cte …….($313.504.000.oo M/cte).

IV. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

1. HIJUELA PARA AURA MARIA RUIZ GUERRERO C.C. No. 41.496.910 de Bogotá, en calidad de hermana de doble conjunción de la causante, recibirá el 28.8437934% que equivale a $90.772.571.6 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación tanto en la partida primera y segunda del activo.

En la partida primera el 28.8437934% equivale a la suma de $39.031.421.2 M/cte y en la segunda partida a la suma de $51.741.150.4 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de $39.031.421.2 M/cte representados en el 28.8437934% del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DOS CENTAVOS ……...$39.031.421.2 M/cte .

B. La suma de $51.741.150.4 M/cte. representados en el 28.8437934% del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS .....$51.509.039.3 M/cte.

2. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN RUIZ GUERRERO

C.C. No. 41.343.514 de Bogotá, en calidad de hermana de doble conjunción de la causante, recibirán en total el 28.462483% que equivale a $89.572.572.5 M/cte que se les pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

2.1 **HIJUELA PARA EL HEREDERO CESAR FIDELIGNO RUIZ C.C. No. 79.302.584 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……..…$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ……$12.764.285.1 M/cte.

2.2 **HIJUELA PARA EL HEREDERO NELSON JAVIER GONZALEZ RUIZ C.C. No. 79.962.441 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ……$12.764.285.1 M/cte.

2.3 **HIJUELA PARA EL HEREDERO RUSBER GONZALEZ RUIZ C.C. No. 79.616.611 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación

distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ……$12.764.285.1 M/cte.

2.4 **HIJUELA PARA LA HEREDERA LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ C.C. No. 51.920.326 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.143.1 M/cte En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.858 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.285.1 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.858 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/cte……$9.628.858 M/cte .

B. La suma de **$12.764.285.1 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la

Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO …….$12.764.285.1 M/cte.

3. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS DE LILIA ANA MERCEDES GUERRERO C.C. No. 20.258.549, en calidad de hermana de simple conjunción de la causante, recibirán en total el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 M/cte que se les pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

3.1 **HIJUELA PARA LA HEREDERA FLOR MARITZA SUAREZ GUERRERO C.C. No. 51.918.285 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido

dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

3.2 **HIJUELA PARA LA HEREDERA SONIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO C.C. No. 52.180.181 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo

certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

3.3 **HIJUELA PARA EL HEREDERO JUAN CARLOS SUAREZ GUERRERO C.C. No. 79.841.210 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

3.4 **HIJUELA PARA EL HEREDERO PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO C.C. No. 79.339.823 de Bogotá.**

Le corresponde el 3.5557810% que equivale a la suma de $11.196.571.4 M/cte

En la partida primera el 3.5557810% equivale a la suma de $4.814.428.94 m/cte y en la partida segunda a la suma de $6.382.141.48 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$4.814.428.94 M/cte** representados en el **3.5557810%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS……..$4.814.428.94 M/cte.

B. La suma de **$6.382.141.48 M/cte** representados en el **3.5557810%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS……..$6.382.141.48 M/cte

4. HIJUELAS PARA LOS HEREDEROS DE ABSALON GUERRERO C.C. No. 19.296.260 de Bogotá, en calidad de hermano de simple conjunción de la causante, recibirán en total el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 que se les pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

4.1 **HIJUELA PARA LA HEREDERA DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO C.C. No. 1.030.682.240 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.142.8 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.857.86 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.284.9 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.857.86 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS ……..$9.628.857.86 M/cte.

B. La suma de **$12.764.284.9 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS……$12.764.284.9 M/cte.

4.2 **HIJUELA PARA EL HEREDERO DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO T.I. No.1.019.842.061, representado por su progenitora ADIELA TRUJILLO C.C No. 51.623.663 de Bogotá.**

Le corresponde el 7.115620% que equivale a la suma de $22.393.142.8 M/cte

En la partida primera el 7.115620% equivale a la suma de $9.628.857.86 m/cte y en la partida segunda a la suma de $12.764.284.9 M/cte.

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$9.628.857.86 M/cte** representados en el **7.115620%** del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de NUEVE MILLONES SEISIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS ……..$9.628.857.86 M/cte.

B. La suma de **$12.764.284.9 M/cte** representados en el **7.115620%** del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS…….$12.764.284.9 M/cte.

5. HIJUELAS PARA EL HEREDERO LUIS JAIME GUERRERO C.C. No. 3.287.979, en calidad de hermano de simple conjunción de la causante, recibirá en total el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 M/cte que se le pagará con los bienes inventariados a cada uno de ellos a prorrata los que se distribuirán de la siguiente manera:

Le corresponde el 14.2312413% que equivale a $44.786.285.6 M/cte.

En la partida primera el 14.2312413% **equivale a la suma de $19.257.715.7 m/cte y en la partida segunda a la suma de $25.528.569.9 M/cte.**

Para pagarla se le adjudica:

A. La suma de **$19.257.715.7 M/cte** representados en el 14.2312413% del Cincuenta por Ciento (50%) del valor del inmueble ubicado en la Transversal 68H Bis A No 37-77 Sur y comprendida dentro de los siguientes linderos: Lote de terreno con su casa de habitación distinguida con número doce (12) de la Manzana siete (7), sector dos (2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE. En longitud de diez y ocho metros (18 mts) con el lote número once (11). SUR. En longitud de diez y seis metros (16 mts) con la calle 37 A Sur. ORIENTE. En longitud de ocho metros (8 mts) con la transversal cincuenta y dos (52) que es su frente hoy Transversal 68H Bis A (TV 68H Bis A No 37-77). OCCIDENTE. En longitud de ocho metros (8 Mts) con el lote número uno (1).

El inmueble anteriormente relacionado tiene un área o extensión superficiaria con cabida aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados (136 M2), se encuentra ubicado en la Urbanización FLORALIA y Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-359808 y cédula catastral 37AST5212, chip AAA0042ABDE.

Este 50% del inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **GUSTAVO ROMERO BARRAGAN,** según consta en la escritura pública No. 1320 otorgada el 12 de marzo de 1997 en la notaria 52 del círculo de Bogotá.

El 50 % del bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021 en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($135.320.000).**

Vale ésta hijuela la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SIETE M/cte ($19.257.715.7 M/cte).

B. La suma de **$25.528.569.9 M/cte** representados en el 14.2312413% del cien por ciento (100%) del valor del inmueble ubicado en la calle 37B Sur No 68H-46 de Bogotá D.C., cuyos linderos y especificaciones se toman y se encuentran insertos dentro del mismo certificado de tradición y libertad y la escritura pública número 0965 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá de fecha 11 de mayo del año 2.000: lote de terreno marcado con el número siete (7) de la Manzana tres (3) del sector II de la Urbanización Floralia, con una cabida de noventa y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados (95.40/2 mts), junto con la casa en él construida y linda. NORTE. En seis (6) metros con el lote número doce (12). SUR. En seis (6) metros con la calle numero treinta y siete B Sur. ORIENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número seis (6). OCCIDENTE. En quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con el lote número ocho (8).

El inmueble anteriormente relacionado. Se identifica con matrícula inmobiliaria No 50S-1097035 y cédula catastral 37BS567, chip AAA0042AELW.

Este inmueble fue adquirido por la causante **SONIA MARIA ENCARNACION RUIZ GUERRERO,** por compra que le hiciera al señor **ABSALON GUERRERO,** según consta en la escritura pública No. 0965 del 11 de mayo de 2000, de la notaria 33 del círculo de Bogotá.

El bien descrito se avalúa catastralmente para el año 2021, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($179.384.000).**

Vale ésta hijuela la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS……..……$25.528.569.9 M/cte.

V.**COMPROBACION**

1. ACTIVO

PARTIDA PRIMERA	$135.320.000.oo M/cte
PARTIDA SEGUNDA	$179.384.000.oo M/cte
ACTIVO BRUTO	$314.704.000.oo M/cte
2. PASIVO	$ 1.200.000.oo M/cte
ACTIVO LIQUIDO	$313.504.000.oo M/cte

TOTAL HIJUELAS ADJUDICADAS A HEREDEROS:

HIJUELA AURA MARIA RUIZ GUERRERO	$90.772.571.6 M/cte
HIJUELA **CESAR FIDELIGNO RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **NELSON JAVIER GONZALEZ RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **RUSBER GONZALEZ RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **LUZ MARINA GONZALEZ RUIZ**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **FLOR MARITZA SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **SONIA PATRICIA SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **JUAN CARLOS SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **PEDRO ANTONIO SUAREZ GUERRERO**	**$11.196.571.4 M/cte**
HIJUELA **DIANA STEFFANY GUERRERO TRUJILLO**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO TRUJILLO**	**$22.393.143.1 M/cte**
HIJUELA **LUIS JAIME GUERRERO**	$44.786.285.6 M/cte
TOTAL	$314.704.000 M/cte

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com
Cel. 310 2979754

RE: REF.: SUCESION No. 11001311002720190011500 Asunto: Aceptación del cargo de partidor.

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/07/2021 5:36 PM

Para: andreago10 <andreago10@hotmail.com>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente
Diana Avila Florez
Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.